

PROFESIONAL ASISTENTE EN COMUNICACION DE PROCESOS ELECTORALES 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores profesionales, técnicas y administrativas de carácter asistencial en el campo de la comunicación en temas relacionados con las plataformas digitales que constituyen las redes sociales institucionales, en las cuales debe aplicar los principios teóricos y prácticos de una profesión adquirida en una institución de educación superior.

TAREAS

Colaborar en la difusión de mensajes institucionales, a través de la actualización y producción del contenido en las redes sociales, para la oportuna información de los públicos estratégicos en relación con los procesos consultivos y electorales.

Participar en la administración de los perfiles y cuentas en redes sociales institucionales, por medio de la planificación de los mensajes que se incluyan en dichas plataformas digitales, para la generación de temas de interés ciudadano y alertas de información falsa que afecte la imagen de este ente electoral.

Contribuir en la organización del contenido temático de campañas de motivación e información, a través de la gestión en redes sociales y periodismo web, que permita la vinculación de los datos con la estrategia institucional informativa del proceso electoral.

Atender consultas que le presentan personas usuarias internas o externas, relacionadas con la actividad del puesto.

Asistir a reuniones con jefaturas y personal de la institución por medio de la coordinación de actividades que permita la mejora de métodos, procedimientos de trabajo y la resolución de problemas que se presentan en el desarrollo de las labores.

Elaborar informes de las labores realizadas según lo establezca la jefatura respectiva.

Ejecutar otras tareas propias del puesto, según sea requerido, en relación con la información que contienen las plataformas digitales institucionales de acuerdo con lo solicitado.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA: Trabaja con alguna independencia, siguiendo instrucciones, normas y procedimientos establecidos en cuanto a métodos, sistemas y estándares de trabajo. Su labor es supervisada y evaluada por medio del análisis de los reportes o informes que presenta, la eficiencia y eficacia de los métodos empleados y la calidad de los resultados obtenidos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA: No le corresponde ejercer supervisión de personal.

RESPONSABILIDAD: La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto la aplicación de principios y técnicas de una profesión determinada, para atender y resolver de manera adecuada problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia, por lo general como persona colaboradora de profesionales de mayor nivel.

La actividad origina relaciones constantes con jefaturas, personal de la institución, entidades públicas, privadas y público en general, todas las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

Es responsable por el adecuado empleo de los materiales, útiles y equipo que utiliza en su trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO: Debe recibir la inducción y la capacitación necesaria para el desempeño adecuado del puesto. Trasladarse a diferentes lugares dentro del país. Trabajar después de la jornada laboral cuando las circunstancias lo exijan.

CONSECUENCIA DEL ERROR: Los errores cometidos pueden causar pérdidas económicas o materiales, atrasos en la entrega de un producto o servicio, desviaciones al logro de los objetivos. Distorsiones en la imagen de la institución o daños a la integridad moral de las otras personas por la inclusión de información incorrecta en las plataformas digitales, disminución en la eficiencia de los procesos de trabajo, los cuales pueden ser advertidos y corregidos en el curso normal del trabajo.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden, disposición positiva de servicio, buen trato para relacionarse con la jefatura, personal de la institución y público en general, perseverante ante los problemas y tareas asignadas, ecuanimidad ante cualquier situación, proactivo /a la mayor parte del tiempo laboral, crear ideas nuevas y ponerlas en práctica. Excelente presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

Habilidad para el trabajo en equipo, resolución de situaciones imprevistas relacionadas con las tareas que se le asignen, manejo de la información en las plataformas digitales y la documentación, estructurar y planear su trabajo, dar aportes positivos al desarrollo de las labores. Para comprender y resolver problemas técnicos, facilidad para expresar las ideas de manera escrita y oral, así como comprender las ideas expuestas. Capacidad para incorporarse de forma rápida a actividades originadas por nuevas exigencias.

Conocimiento del marco filosófico institucional misión, visión y valores, cuya capacitación correrá por cuenta de la Administración, de la normativa aplicable al Tribunal Supremo de Elecciones relacionada con el puesto y de las labores que ejecuta. Disponibilidad para participar en los procesos electorales.

REQUISITOS

Bachillerato universitario en:

- Periodismo
- Publicidad
- Relaciones Públicas

Seis meses de experiencia en la ejecución de labores relacionadas con el puesto.

Incorporación al colegio profesional respectivo, en caso de que exista, que el grado académico sea susceptible de incorporación y que la ley lo exija.

CAPACITACIÓN

Preferible poseer capacitación en:

Comunicación de crisis
 Comunicación de masas
 Comunicación política y estratégica
 Concepto de páginas web
 Estrategias de comunicación para distintos canales y públicos meta
 Manejo de la voz
 Normativa aplicable al Tribunal Supremo de Elecciones relacionada con el puesto
 Paquetes computacionales
 Periodismo y redes sociales
 Relaciones humanas
 Relaciones Públicas
 Redacción y ortografía
 Uso de redes sociales para potenciar su negocio

COMPETENCIAS TRANSVERSALES INSTITUCIONALES	NIVEL DE DOMINIO
Cambio e innovación	Intermedio
Comunicación efectiva	Intermedio
Servicio al cliente	Intermedio
Trabajo en equipo	Intermedio

Descripción de puesto aprobada por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesión N° 59-2025 del 22 de julio de 2025, oficio N° STSE-1563-2025.